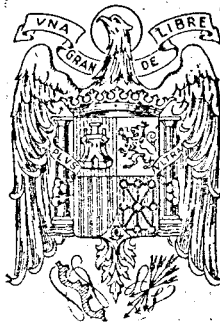


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Ejército del Aire don Luis Gonzalo Vitoria y a los Generales de División don Carlos Marín de Bernardo Lasheras y don José Aranaz Conrado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército del Aire don Luis Gonzalo Vitoria.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Carlos Marín de Bernardo Lasheras.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

rito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don José Aranaz Conrado,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subintendente de la Armada don Pedro Pourtaupenne y García; a los Generales de Brigada, de Estado Mayor, D. José Montesino-Espartero y Averly; de Infantería,

don Andrés Real Munar; de Caballería, don Ramón de Meer Pardo; de Ingenieros, don Antonio Fernández Hidalgo Yáñez; Intendente de Ejército, don Luis González Mariscal, e Inspectores médicos de segunda clase don Manuel Mazo Méndo y don Leandro Martín Santos Domínguez.

En consideración a lo solicitado por el General Subintendente de la Armada don Pedro Pourtaupenne y García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de febrero último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don José Montesino-Espartero y Averly, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de febrero último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Andrés Real Munar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de diciembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Ramón de Meer Pardo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Referida Orden, con antigüedad del día veintidós de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Antonio Fernández-Hidalgo Yáñez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Luis González Mariscal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Manuel Mazo Mendo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de agosto último, fecha en que cum-

plió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el present Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Leandro Martín Santos Domínguez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día ocho de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

Por los que se dispone pasen a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, los Generales de División don Enrique Rodríguez de la Herrán, D. Ramiro Rodríguez-Berlado Martínez, y los de Brigada, de Infantería, don Amador Regalado Rodríguez y de Artillería, don Luis Eclverría Patrulló y don Manuel Fernández de Landa y Fernández.

Vengo en disponer que el General de División don Enrique Rodríguez de la Herrán cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día cinco del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete

de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de División don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez cese en el cargo de Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Amador Regalado Rodríguez pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta y uno de marzo último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Luis Echeverría Patrulló cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día diecisiete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Manuel Fernández de Landa y Fernández cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reservar, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por los que se dispone pasen al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo los Generales de Brigada, de Artillería, don Ignacio Gomá Orduña, y de la Guardia Civil, D. Juan Luque Arenas.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Ignacio Gomá Orduña, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército tres y de los Servicios de Artillería de la tercera Región Militar, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Juan Luque Arenas, Jefe de la segunda Zona, pase al

Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Julio Almansa Díaz, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Julio Almansa Díaz, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día nueve del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 89.)

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

INFANTERÍA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Toledo número

mero 37 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor, D. Bernardo Alberca Balthes, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Canarias número 50 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Manuel Mulero Clemente, cesando en su actual destino.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Antonio Salto García-Margallo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, continuando en comisión en la Academia Auxiliar Militar hasta fin del curso actual.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Gonzalo Pérez Díaz, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de abril de 1958, el coronel de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, D. Eduardo Pintado Martín, de a mis órdenes en Canarias (Santa Cruz de Tenerife), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de marzo de 1958, el brigada del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, D. Sixto Huéllamo Sahuquillo, debiendo hacersele por

el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Situaciones

Cesa en el mando del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21 el coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Nestares Cuéllar, quedando a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 5, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Vacante el mando del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de

esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los jefes y oficiales de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Manuel Tertuel, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 34, con antigüedad de 8 de abril de 1958, en Africa (Ceuta).

A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Mena y Veyra de Abreu, supernumerario en la 1.ª Región Militar (Madrid), con antigüedad de 8 de abril de 1958, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don José García Olivas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, con antigüedad de 2 de abril de 1958, en Africa (Ceuta).

Otro, D. Sergio Martínez Alvarez, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, con antigüedad de 8 de abril de 1958, en la 8.ª Región Militar, Vigo (Pontevedra).

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Por reunir las condiciones prevenidas en el Decreto de 8 de mayo de 1939 («B. O. del Estado» núm. 130), y por haber ascendido el último de la 2.ª promoción de la Academia Especial de Transformación de Oficiales de Infantería, se asciende al empleo de capitán de Infantería, con antigüedad de 31 de octubre de 1949, al teniente de Infantería, Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Aquilino González Quirós, sin que este ascenso modifique

los devengos reglamentarios que como caballero mutilado percibe en la actualidad, continuando en la misma situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponda.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 8 de marzo de 1958 (D. O. núm. 58), pasa destinado con carácter voluntario a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Angel Chao Pérez, en la actualidad destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 3 y continuando en comisión en la Academia Auxiliar Militar hasta fin de curso.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

Para cubrir en turno de provisión normal la vacante correspondiente a la plantilla eventual de cualquier Arma de la Escala complementaria, anunciada por Orden de 11 de marzo de 1958 (D. O. núm. 61), pasa destinado con carácter voluntario al Juzgado Militar Eventual de la 1.ª Región Militar el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Eulalio Martínez Almazán, representante del Patronato de Huérfanos de Militares de la plaza y provincia de Cuenca.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 13 de marzo de 1958 (D. O. número 63), pasa destinado con carácter voluntario a la plantilla eventual de la Academia de Infantería el capitán de dicha Arma de la Escala complementaria D. Diego Parra Regidor, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión nor-

mal las siguientes vacantes de jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo.

PLANTILLA FIJA

Regimientos

Melilla núm. 52.—Una de teniente coronel y doce de teniente.

Africa núm. 53.—Una de teniente coronel, una de capitán y doce de teniente.

Ceuta núm. 54.—Quince de teniente

Cuarteles Generales

Del Ejército de España en el Norte de África.—Una de capitán.

PLANTILLA EVENTUAL

Regimientos

Melilla núm. 52.—Una de teniente coronel.

Africa núm. 53.—Una de teniente coronel.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la disposición anteriormente mencionada, los jefes y oficiales que pueden solicitar las vacantes a que se refiere dicho artículo, son los que, cumpliendo las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de peticiones, se encuentren colocados en la escalilla de 1 de enero de 1958 a partir de los números siguientes inclusive:

Tenientes coroneles, del 25; capitanes, del 250, y tenientes, del 180.

Queda exceptuado de esta limitación de número en la escalilla aquel personal que por no tener cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso, con arreglo a la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 236) y estar ocupando destinos que no les permitan cumplirlos, deseen pasar a otros en que puedan obtenerlas, quedando igualmente exentos del plazo de mínima permanencia en su destino actual.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión nor-

mal las siguientes vacantes de oficiales auxiliares de Infantería.

PLANTILLA FIJA

Regimientos

Melilla núm. 52.—Dos de subalterno. Africa núm. 53.—Tres de subalterno.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Gallego Díaz, al capitán de Infantería del S. E., M. don Javier Planas Corsini, del Estado Mayor del Ejército de España en el Norte de África.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Disponibles

Por hallarse comprendido en el artículo quinto del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Academia General Militar, el teniente auxiliar de Infantería D. Julio Faustino Rodríguez, causa baja en el expresado Centro de Enseñanza y pasa a la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería (E. A.) don Ricardo Pérez Olague, en suplica de la rectificación de sus apellidos por los de Pérez-Olagüe Arnedo y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («E. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Ricardo Pérez-Ola-

güe Arnedo, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Bajas

Según comunica la autoridad militar correspondiente, ha fallecido en esta plaza el día 19 de marzo último el brigada de Infantería D. José Cèleiro Vide, que tenía su destino en la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de abril de 1958, el teniente de complemento de Infantería perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles don Juan García Gil, en situación de colocado en Villablino (León), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de abril de 1958, el brigada de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don José Santos Almenara, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

CABALLERIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Ojer Osés, al teniente de

Caballería (E. A.), D. Jesús Aramendia Pérez, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1958, el teniente coronel de Caballería, en reserva, coronel honorífico, D. Carlos Pérez-Seoane Cullen, con residencia en la 1.ª Región Militar (Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria, teniendo en cuenta que dicho jefe está comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede con carácter honorífico el empleo de capitán con antigüedad de 24 de septiembre de 1957, al teniente de Caballería don Juan García Peralta, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, Ayamonte (Huelva), continuando en igual situación y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Fernando Salas Bonal, jefe de Artillería de Canarias, al comandante de Artillería (E. A.), D. Angel Domínguez Domínguez, actualmente a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

INGENIEROS

Vacantes de mando

Vacante el mando de jefe de Transmisiones de la provincia de Sáhara, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles o comandantes de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178), con la copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material).

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, en la forma prevista en el párrafo cuarto y siguientes del apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio ya citada, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de capitán.

Parque de Artillería de Granada.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Villaverde).—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar San Baudilio de Llobregat.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casetas).—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 1.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 3.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 4.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería número 5.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería número 6.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería número 7.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 92.—Una de comandante.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Loreto González Salazar, al capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Luis Rodríguez Reza, de la Comandancia de Obras de Canarias

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

Ayudantes

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Toledo el día 31 de marzo de 1958, el teniente auxiliar de Armamento y Material don Inocencio Villasevil Pulido, que se encontraba destinado en la Fábrica Nacional de Toledo.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de

31 de marzo de 1958, al alférez auxiliar de Armamento y Material don Vicente Molina Pinel, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Laura Piñeiro Casares, al teniente auditor de la Escala activa D. Mario Muñoz Sánchez, de la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 14 de abril de 1958.

BARROSO

INTENDENCIA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), artículo 17, aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), se asciende al empleo de brigada de complemento del Cuerpo de Intendencia al sargento de complemento de dicho Cuerpo D. Antonio Gómez Martín, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 17 de enero de 1958, continuando en la situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 11 de abril de 1958.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar anunciadas por Ordenes de 12 y 20 de marzo próximo pasado (DD. OO. números 64 y 68, respectivamente), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se expresan los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Teniente médico D. José Puig Vidal, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla

Teniente médico, capitán asimilado, D. José Miró Moratona, de la Jefatura de Sanidad de aquella Comandancia General y agregado a dicho Servicio.

A la Jefatura de Sanidad de la Comandancia General de Melilla

Comandante médico D. Francisco Gámez Morón, del Grupo de Sanidad de aquella Comandancia General.

Al Servicio Geográfico del Ejército

Teniente médico D. Máximo Martín Rubio, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

Al Regimiento de Infantería Gacellano núm. 45

Teniente médico, capitán asimilado, D. Guillermo Milano Marcos, de la Jefatura de Sanidad de la 6.ª Región Militar y agregado al Hospital Militar de Bilbao.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9

Capitán médico D. Eugenio Luengo Ruiz, de la Escuela Militar de Montaña.

Al Regimiento de Artillería núm. 90

Teniente médico, capitán asimilado, D. Juan Quilez Vinaja, de la Jefatura de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 4

Comandante médico D. Luis Sobrevía Forcada, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y en comisión en el Hospital Militar de Huesca. Continuará en dicha comisión hasta la incorporación de su relevo.

Al Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla

Teniente médico, capitán asimilado, D. Emilio Martín Gallego, de la Jefatura de Sanidad de aquella Comandancia General y agregado a dicho Grupo.

(Otro, D. Francisco Linares Benítez,

de la citada Jefatura de Sanidad y agregado al mismo Grupo.

FORZOSOS

Al Depósito de Recría y Doma de Ecija

Teniente médico, capitán asimilado, D. Enrique Gutiérrez Jiménez, de la Jefatura de Sanidad de la 2.ª Región Militar y agregado al Hospital Militar de Córdoba.

Al 3.º Depósito de Sementales

Teniente médico, capitán de complemento, D. Raniero González Borego, de la Jefatura de Sanidad de la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Burgos número 36

Teniente médico, capitán asimilado, D. Rafael Viso Troncoso, de la Jefatura de Sanidad de la 8.ª Región Militar y agregado al Hospital Militar de Vigo.

Al Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta

Teniente médico, capitán asimilado, D. Daniel Sánchez Lorenzo, de la Jefatura de Sanidad de aquella Comandancia General.

Otro, D. Adolfo Sánchez Hiecke, de la misma Jefatura.

Otro, D. Daniel Ríos Chicharro, de la misma Jefatura.

Otro, D. Luis Navarró Díaz, de la misma Jefatura.

Al Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla

Teniente médico, capitán asimilado, D. José Blanco Augusto, de la Jefatura de Sanidad de aquella Comandancia General y agregado al Batallón de Cabrerizas. Continuará en dicho Batallón hasta la incorporación de su relevo.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

Licenciamientos

Al sargento practicante asimilado don Bernardo Nieto Hernández, en situación de licenciado absoluto, según Orden de 6 de mayo de 1955, se le considera comprendido en cuanto determina la segunda disposición transitoria y artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Colección Legislativa» núm. 1477); debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber de retiro que pueda correspon-

derle, previa propuesta reglamentaria.

A los efectos de cuanto preceptúa la norma 4.ª, artículo 1.º de dicha Ley, por la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio se determinará el número de trienios acumulables a que pueda tener derecho.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Ceses

Cesa, a voluntad propia, en su destino el teniente médico de complemento de Sanidad Militar D. Antonio Aragón Jiménez, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, que determina el párrafo último, artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), en dicha Región, plaza de Güejar Sierra (Granada).

Madrid, 10 de abril de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Benito Izquierdo, al alférez médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Enrique Catalá Romani, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3.

Madrid, 10 de abril de 1958.

BARROSO

FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 14 de marzo de 1958 (D. O. núm. 63), se destina, con carácter voluntario, a las Dependencias que se indican al jefe y oficial farmacéuticos que a continuación se relaciona.

A la Farmacia Central de la Comandancia General de Ceuta

Comandante farmacéutico D. Vicente Corrales Romero, del Laboratorio de Farmacia Militar en Tetuán.

A la Farmacia Militar núm. 2, de Barcelona

Capitán farmacéutico D. Carlos Alcántara Chacón, de la Farmacia Central de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 27 de marzo de 1958 (D. O. núm. 73), y con el fin de completar su servicio militar de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30 y del apartado I del artículo 33 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191) y de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 87), se destina a la Plana Mayor de Agrupación de Tropas de Farmacia Militar (Madrid), al sargento de complemento de Farmacia D. José López Estrada.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 236), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de jefe de Taller de segunda (teniente), con la antigüedad de 12 de marzo de 1958, al jefe de Taller de tercera (alférez) D. Justo Borrajos Galvi quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de teniente de la Escala activa, existente en la Compañía de Defensa Química de Melilla, para ser cubierta en turno de provisión normal entre los

de dicho empleo, pertenecientes a cualquier Arma, siendo preferidos los que se encuentren en posesión de la aptitud acreditada para dicho Servicio.

La preferencia por Armas será la siguiente: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente de cualquier Arma de la Escala auxiliar, existente en la Jefatura de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Barcelona).

La preferencia por Armas para ocupar esta vacante será la siguiente: Caballería, Artillería, Ingenieros e Infantería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Recluta-

miento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de abril de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de brigada y otra de sargento, existentes en el Regimiento de Defensa Química, para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dichos empleos pertenecientes a cualquier Arma:

La preferencia por Armas será la siguiente:

Brigadas: Caballería, Infantería, Artillería e Ingenieros.

Sargentos: Artillería, Infantería, Ingenieros y Caballería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de abril de 1958.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 159 se publica una rectificación a una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Dolores Montón Villar y termina con doña Dolores Hidalgo Tallantes e hijos, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1904 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en artículo 42 del referido Reglamento.—Madrid, 2 de abril de 1958.—El General Secretario, Pedro Lozano Ipez.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Dolores Montón Villar ...	Huérfana ...	Veterinaria ...	Subinspector de segunda D. Marcelino Montón Cardós ...
Doña Carmen Pomares García ...	Viuda ...	Carabineros ...	Sargento D. Pedro Rubí Martín ...
Doña María Teresa Faurie Barrera ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente coronel D. José Jareño Hernández-Vaquero ...
Doña María Carreras Pons ...	Viuda ...	Artillería ...	Comandante D. José Bagur Planas ...
Doña María Esclarmonde Baruque ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro guarnicionero D. Ernesto Esteso López de Haro ...
Doña María Gómez Soult ...	Viuda ...	Artillería ...	Coronel D. Carlos Ollero y-Sierra ...
Doña María Rosario Vilar Fiol ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Vicente Pérez Mancho ...
Doña Felisa Alonso Trulls ...	Viuda ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Juan Piñana y López del Hoyo ...
Doña Trinidad Andrada Vaquero ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Comandante D. Genaro Andrada Palacios ...
Doña Pilar Tejada Sarasa ...	Viuda ...	O. M. ...	Capitán D. Enrique Villas Arnaldes ...
Doña Elvira Alba Viguera ...	Viuda ...	O. M. ...	Capitán D. Germán Suárez Barrio ...
Doña Encarnación Rodero Rodríguez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Epifanio García Carcia ...
Doña Prudencia González de Arrilucea Arana ...	Huérfana ...	-----	Teniente honorario D. Felipe González de Arrilucea-San Vicente ...
Doña María de los Dolores Pla Correcher ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Juan Pla Ribes ...
Doña Josefa Pla Correcher ...	Huérfana ...	-----	-----
Doña Feliciano-Juliana Rojo Carrasco ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente segundo D. Joaquín Rojo Fernández ...
Doña Josefa Aranda García ...	Viuda ...	C. I. A. C. ...	Maestro de taller D. Juan Martín Arjona ...
Doña María del Carmen Illera Mateos ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar administrativo D. Mariano Illera Aguado ...
Doña María Dovaño Verdia ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo primero Eladio González Castillo ...
Doña Angeles Pérez Ruiz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Fermín Baena Bravo ...
Doña Dolores García Pérez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Ginés Pérez Caro ...
Doña Martina Puig Serrabella ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Erigada D. Saturnino Vázquez Solano ...
Doña Purificación Piñeiro Parga ...	Huérfana ...	-----	-----
Doña Sara Piñeiro Parga ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Andrés Piñeiro Cereijo ...
Doña Concepción Piñeiro Parga ...	Huérfana ...	-----	-----
Doña María Dolores Fernández Trinidad ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Domingo López García ...
Doña María González Carcaño ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Silvestre Soriano Martínez ...
Doña Estefanía Rodríguez San Miguel ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Benito Rodríguez González ...
Doña Miguella Ramona Ibáñez Ene ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Erigada D. Bernabé Ibáñez Cercos ...
Doña Dolores González García ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero Manuel González Adámez ...
Doña Pilar González García ...	Huérfana ...	-----	-----
Doña Asunción Mezquita Rivas ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero Francisco Mezquita Prieto ...
Doña Felipa Victoria Mezquita Rivas ...	Huérfana ...	-----	-----
Doña Ánida Castañeda Sánchez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Benito Hernando García ...
Doña Pilar Hernando Sánchez ...	Huérfana ...	-----	-----
Doña Josefina Castells Villalba ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Vicente Torner Paus ...
Doña Pilar Rodríguez Martínez ...	Huérfana ...	-----	-----
Doña Nieves Rodríguez Martínez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Soldado Manuel Rodríguez Vareja ...

U E S E C I T A

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
3.750,00	Reglamento del Montepío Militar y Ley de 17 julio 1956.	17	septiembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	2	
400,00	Real decreto de 22 enero 1924 y Ley de 17 julio de 1956.	8	diciembre	1951	Almería	Marrakech	Marruecos	3	
18.033,33 20.135,00	Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	16	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—	
7.454,16		19	enero	1958	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	—	
		30	octubre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—	
811,37 4.743,75	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	9	diciembre	1957	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	
6.382,50		14	julio	1957	Valencia	Valencia	Valencia	—	
6.750,00		9	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—	
8.298,68		24	diciembre	1956	Valencia	Valencia	Valencia	4	
6.465,87		23	enero	1958	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—	
5.195,12		6	enero	1958	Alava	Vitoria	Alava	—	
		23	enero	1958	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	—	
2.600,00		8	marzo	1957	Navarra	Genevilla	Navarra	5	
3.000,00		27	julio	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	6	
1.200,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	3	abril	1957	Cáceres	Cáceres	Cáceres	7
6.050,43	24		enero	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	
5.062,50	18		octubre	1957	Segovia	Segovia	Segovia	8	
3.600,00	15		enero	1958	Lugo	Lugo	Lugo	—	
3.600,00	16		enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—	
3.600,00	11		enero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
3.600,00	11		diciembre	1957	Gerona	Bagur	Gerona	—	
1.560,60	16		julio	1957	Lugo	Lugo	Lugo	9	
3.600,00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.		31	diciembre	1957	Almería	Huércal-Overa	Almería	—
3.600,00			6	enero	1958	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—
1.448,10		15	abril	1957	Segovia	Segovia	Segovia	—	
2.202,00		3	marzo	1957	Teruel	Teruel	Teruel	10	
890,80		30	diciembre	1952	Valencia	Valencia	Valencia	11	
790,80		6	julio	1953	Zamora	Zamora	Zamora	12	
4.750,00		12	diciembre	1956	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	13	
1.500,00		28	octubre	1955	Castellón	Castellón	Castellón	14	
1.193,25		8	noviembre	1957	La Coruña	La Coruña	La Coruña	15	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Coloma M nserrat Vidal	Viuda	Aviación	Cabo primero Ramón Cunill Camps
Doña Amalia Bahillo Alonso	Viuda	Infantería	Sargento provisional D. Vicente Barrón Martínez.
Doña Angeles Serrano González	Madre	Ingenieros	Soldado Antonio Lacal Serrano
Doña Antolina Hermida Alonso	Viuda	Mutilados	Don Odilo Alonso Puente
Doña Dolores Hortet Noguera	Viuda	FF. CC.	Cabo Diego Sánchez Correa
Doña Milagro Cambra Rivelles	Viuda	Infantería	Músico de primera D. José Camilleri Juste
Doña María Aurora Martínez Taviel de Andrade	Viuda	Artillería	Coronel D. Manuel Fernández de Cañete Cuadrado
Doña María del Amparo Pazos Tristán	Huérfana		
Doña Adelaida Pazos Tristán	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Manuel Pazos Ostenero
Doña Caridad Ruiz Mochales	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Mateo González Vidaurreta
Doña Carmen Ortega Fernández	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. José Gómez Ortiz
Doña María de los Dolores Plano López	Viuda	Aviación	Teniente coronel médico D. Emilio Sánchez Carpiñero Pérez
Doña Gracia Alonso Boyano	Viuda	Artillería	Capitán D. Isaac Martínez Bueno
Doña Esperanza Roche Teruel	Viuda	Infantería	Teniente D. Francisco Docal Macías
Doña Concepción Bosch Torne	Viuda	O. M.	Ayudante D. Juan Martín de Paz
Doña Pilar Andrés Guzmán	Viuda	Infantería	Sargento D. Serafín Mújica Lategui
Doña Dolores Hernández López	Viuda	Infantería	Sargento de complemento D. Francisco Socorro Alvarez
Doña María Arriaran Martínez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Eduardo López Villalba
Doña Dolores Hidalgo Tallante	Viuda		
Don José Enrique Sánchez Hidalgo	Huérfano		
Don Guillermo Sánchez Hidalgo	Huérfano		
Doña María de los Dolores Sánchez Hidalgo	Huérfana		
Doña María Luisa Sánchez Hidalgo	Huérfana	Infantería	Capitán C. Mutilado D. José Sánchez Serrato
Doña Elisa Sánchez Mercader	Huérfana		
Doña Josefa Sánchez Mercader	Huérfana		
Don José Sánchez Mercader	Huérfano		
Don Manuel Sánchez Mercader	Huérfano		
Don Pedro Sánchez Mercader	Huérfano		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición que, como trá-

mite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado cuya autoridad deberán informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Melécia Villar Zuloaga, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 14 de marzo de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la

Cuantía anual que se les concede Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.500,00	Estatuto y Leyes de 12 de mayo y 17 de julio de 1956.	14	mayo	1956	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares	16
1.875,00 420,00 1.500,00 1.154,15	Estatuto y Leyes de 22 de diciembre 1955 y 17 de julio de 1956.	26	diciembre	1955	Valladolid Sevilla Vigo Lérida	Arconada Alcalá la Real Vigo Lérida	Palencia Jaén Pontevedra Lérida	17 18 19 20
3.600,00	Decretos de Hacienda de 6 de Mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de julio 1956.	2	febrero	1958	Alicante	Alcoy	Alicante	
22.012,50		4	febrero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	
7.800,00		4	agosto	1957	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
17.158,33 18.033,33	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	1 2	febrero enero	1958 1958	Madrid Zaragoza	Madrid Zaragoza	Madrid Zaragoza	
16.458,33 10.904,16 8.641,66 3.600,00 7.485,41		26 25 9 5 11	diciembre diciembre noviembre junio enero	1957 1957 1957 1957 1958	Madrid Burgos Madrid Barcelona Huesca	Madrid Sto. Domingo de Silos Madrid Barcelona Jaca	Madrid Burgos Madrid Barcelona Huesca	
5.691,66 9.422,91		4 25	enero enero	1958 1958	Las Palmas Zaragoza	Las Palmas Zaragoza	Canarias Zaragoza	
9.340,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 de diciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	17	abril	1956	Melilla	Melilla	Málaga-Melilla	

actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

3. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de las Nieves Vaquero Herrero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 94). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña An-

selma Sagasti Alday, a quien le concedida por este Consejo Supremo el 22 de diciembre de (D. O. núm. 7). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, de la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que no la derecho a pensión. Esta pensión compatible con la que percibe e actualidad como madre del fagista D. Samuel Platero González

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña

mina Correcher Pardo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de agosto de 1953. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Petra Carrasco Rebollo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 9 de diciembre de 1932. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rufina Mateos Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 214). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Parga Arias, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de enero de 1951 (D. O. núm. 35). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Consuelo Ene Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de enero de 1952 (D. O. número 31). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

11. Se le hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley

de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.336,20 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, conserve sin necesidad de nueva declaración la de la copartícipe que la claración.

12. Se le hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.186,20 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la pensión de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo y la huérfana la cantidad de 1.150 pesetas anuales.

14. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley, hasta el 27 de octubre de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

15. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Pilar Martínez Souto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de enero de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

16. Se rectifica la pensión temporal que le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de octubre de 1956 (D. O. núm. 260), y como comprendida en la Ley de 12 de mayo de 1956, se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal,

desde la fecha que se cita en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la indicada Ley, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley, hasta el 14 de mayo de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha anteriormente citada.

17. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

18. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a dos mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

19. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley, hasta el 26 de diciembre de 1966, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante.

20. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

21. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

22. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 17 de diciembre de 1956 (D. O. núm. 8), y se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal,

desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, hasta el 31 de mayo de 1953, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1953), por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en las siguientes cuantías: la viuda, perci-

birá la pensión de 5.907,55 pesetas anuales y los huérfanos, también por partes iguales, la cantidad de 5.137 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que quedará nulo. El huérfano D. José cesará en el percibo de la pensión el 8 de enero de 1964, D. Pedro el 4 de octubre de 1963, D. José Manuel

el 1 de mayo de 1971 y D. Guillermo el 1 de junio de 1972, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RECTIFICACION a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y que constituyen el concurso núm. 22 (Orden de 1 de abril de 1958, DD. OO. núms. 79 al 83).

DIARIO OFICIAL	DICE:	DEBE DECIR:
Número 82, página 124, columna 3.ª	Hinojares (Jaén).—Una de guardia de policía rural...	Hinojares (Jaén).—Una de guardia de policía rural.
Número 82, página 127, columna 1.ª	Lérida.—Una de agente de justicia tercero...	Lérida.—Una de agente judicial tercero.
Número 82, página 127, columna 1.ª	Iznallos (Granada).—Una de agente de justicia tercero...	Iznallos (Granada).—Una de agente judicial tercero.

Madrid, 14 de abril de 1958.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 7.ª REGION. - VALLADOLID

Acta de la Junta Facultativa núm. 5

Subasta

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material para hospitales, películas, fotoseriación, Cuerpos, materias primas-embalajes y herramientas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 8 de mayo, a las once horas, en el citado Parque, sito en paseo de Zorrilla, núm. 1.

Las relaciones de material a adquirir con sus condiciones técnicas y económicos-legales se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle, número ..., con (documento que pre-

sente), en nombre (propio o como apoderado legal de la casa), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y de los pliegos de condiciones que han de regir en de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número), al precio de (en letra y número) pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de (en número y letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a la muestra enviada es

6.º Observaciones que considere hacer el proponente.

7.º Las ofertas se entregarán sumadas por el importe total de los efectos que comprende.

(Fecha y rúbrica del licitador o de

la persona que le represente legalmente.)

Nota 1.ª: Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase 1.ª o en su lugar en papel corriente reintegrado con seis pesetas.

Valladolid, 11 de abril de 1958.

Núm. 1.975

P. 1-1

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

Subasta de ganado

El próximo día 19 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en el Cuartelamiento de Tropa de este Centro sito en Valverde de Fuencarral (El mita de Nuestra Señora de Valverde), la venta en pública subasta de seis caballos de desecho.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios:

Valverde de Fuencarral, 12 de abril de 1958.

Núm. 1.973

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

El día 3 del próximo mes de mayo y a las once horas, se reunirá esta Junta al objeto de proceder a la celebración de subasta para la venta de 13.214 kilos de restos de limpia de trigo, depositados en la fábrica molturadora HA. LE. S. A., donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

En la Secretaría de esta Junta (calle de Serrano Flores, anexo al Gobierno Militar), se facilitarán cuantos detalles e informes se soliciten.

El importe de los anuncios se satisfará por el adjudicatario o adjudicatarios.

Valencia, 10 de abril de 1958.

Núm. 1.976

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

El 28 del actual a las diez y treinta horas, celebrará esta Junta, sita en el local Jefatura Almacenes Intendencia, subasta oral y pública por pujas a la llana al alza, del material consignado en relación anexa al pliego bases técnico-legales que regirá la misma, de manifiesto en Secretaría Junta.

El material puede ser examinado en los lugares que indica el pliego de bases.

Importe anuncio cuenta adjudicatario.

Melilla, 9 de abril de 1958.

Núm. 1.977

P. 1-1

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Acta Junta Facultativa núm. 19

Autorizada por la Superioridad la adquisición de diverso material de laboratorio, productos químicos, reparaciones, impresos y papel con arreglo al pliego de bases técnicas y legales que se encuentran en el tablon de anuncios de este Instituto, y que se efectuará por gestión directa.

Se admiten ofertas en sobre debidamente sellado y lacrado hasta las once horas del día 23 del corriente.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de abril de 1958.

Núm. 1.874

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS**A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»**

Con fecha 15 del corriente será distribuido el segundo cuaderno del Índice alfabético del tomo del primer trimestre del año 1958 de dicha publicación, correspondiente a las páginas XVI a XXXII, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 14 de abril de 1958.

LA DIRECCION

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid	dos días.
— de Provincias	ocho días.
— de Baleares y Marruecos	quince días.
— de Canarias	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa	treinta días.
— del Extranjero	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION